

Bogotá, D.C., septiembre 15 de 2025

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN
Bogotá, D.C.

Ref. ASHRAE CAPITULO COLOMBIA - NIT 901648201-4 Certificaciones para
Calificación en Régimen Especial de las ESAL.

JULIAN ANDRES ALVAREZ MORALES, identificado como aparece al pie de la firma, actuando en nombre y representación, en calidad de Representante Legal de la ASHRAE CAPÍTULO COLOMBIA, con el fin de que obre en el trámite de calificación de la ESAL que represento en el régimen especial de tales entidades, y en particular para los efectos del numeral 13 del parágrafo 2º del artículo 364-5 del Estatuto Tributario.

CERTIFICO

1. Que la ASHRAE CAPÍTULO COLOMBIA, constituida el 21 de Octubre de 2022, ha cumplido con todos los requisitos Legales, Contables y Fiscales que le son aplicables desde la fecha de su constitución, durante el ejercicio 2024 y hasta la de expedición de la presente certificación, para su calificación en el régimen especial de las ESAL.
2. Que por designaciones incluidas en el Acta de asamblea General del 21 de octubre de 2022, los actuales miembros de la Junta Directiva de la ASHRAE **CAPITULO COLOMBIA son:**

NOMBRE	CÉDULA	FECHA DE EXPEDICION
Dionisio Humberto Malagón Romero	79.168.043	10/11/1995
Luis Felipe Zuluaga R	80.728.384	18/12/2000
César Alejandro Isaza Roldan	98.553.785	28/03/1989
Julián Andrés Álvarez Morales	71.260.884	19/07/2000
Fabio Miguel Clavijo Vergara	19.170.199	14/08/1973
Juan Gustavo Mahecha Bautista	19.079.511	23/09/1970
Sergio Alberto Faccini Botero	79.148.668	04/08/1978
Andrés Felipe Trujillo Rodríguez	71.755.875	31/08/1993

3. Que, por designación incluida en el Acta No 2 de fecha 25 de abril de 2025, debidamente inscrita ante el registro mercantil y demás registros públicos aplicables, y sin modificación a la fecha, el Representante Legal de ASHRAE CAPITULO COLOMBIA es Julián Andrés Álvarez Morales identificado con C.C. 71.260.884 de Medellín.
4. Que, a la fecha de esta certificación, la Declaración de Renta del año gravable 2024 ha sido presentada.
5. Que de acuerdo con los Estatutos y decisiones de la Asamblea los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad.
6. La ASHRAE CAPITULO COLOMBIA no realiza distribución indirecta de excedentes por no efectuar pagos a fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores, cónyuges o compañeros permanentes o familiares parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil, ni a entidades donde los anteriores tengan participación o control.
7. El excedente, si lo hubiere, determinado por la entidad se destina a programas que desarrollan su objeto social y/o se destinan a constituir asignaciones permanentes, según autorización y control por parte de la Junta Directiva y tal como consta en las Actas de dicho órgano
8. Que, el Representante Legal y miembros de Junta Directiva mencionados en los numerales precedentes, no han percibido, directa o indirectamente, en dinero o en especie, remuneración que en su conjunto exceda el 30% del total de los gastos de la Fundación en el período gravable 2024.

9. Que, para los fines pertinentes, se adjuntan estados financieros y notas explicativas de la ASHRAE CAPITULO COLOMBIA a 31/12/2024, debidamente aprobados por el máximo órgano de administración, suscritos por la Representante Legal, el Contador y Revisor Fiscal.
10. La actividad meritoria de ASHRAE CAPITULO El objeto de la entidad es exclusivamente para fines científicos y educativos (educación informal), e incluye de manera enunciativa: (a) Fomentar el avance en las ciencias de calefacción, refrigeración y aire acondicionado y demás relativas (b) Promover la educación continua de los miembros y otras personas interesadas en tales ciencias a través de distintas actividades de formación (c) Proveer a los estudiantes de estas ciencias guía en sus carreras y asistencia financiera (d) Fomentar la investigación científica..

Se expide en Bogotá D.C a los quince (15) días del mes de septiembre 2025

Atentamente,



Julián Andrés Álvarez Morales
C.C. No 71.260.884
Representante Legal
ASHRAE CAPITULO COLOMBIA
NIT 901648201



Diofanny González Hernández
C.C No 52.471.306
Revisor Fiscal
T.P 334938T



Luz Nidia Zamorano Rodríguez
C.C No 39.548.350
Contador Público
T.P 296568T